

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.976/1991.—Don ANGEL MATIAS RODRIGUEZ RODADO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación definitiva de escalafonamiento.—1.866-E.
- 5/1.962/1991.—Don JOSE PRIETO CASTILLEJO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre solicitud de pensión.—1.888-E.
- 5/1.996/1991.—Don JOSE LUIS OJEDA RUIZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre pensión de jubilación.—1.865-E.
- 5/177/1993.—Don FRANCISCO JAVIER CERVERO VAZQUEZ, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre suspensión de empleo y sueldo por sanción de diez días.—1.881-E.
- 5/1.977/1991.—Don ALEJANDRO YEBENES FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación definitiva de escalafonamiento.—1.912-E.
- 5/1.974/1991.—Don JOSE CADENAS SALAMANCA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación definitiva de escalafonamiento.—1.911-E.
- 5/1.973/1991.—Don ELADIO SANZ BARTOLOME, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre dos faltas graves de obediencia a sus superiores imponiéndole sendas sanciones de suspensión de funciones de quince y de ocho días respectivamente.—1.890-E.
- 5/1.986/1991.—Doña VICENTA BELTRAN TABERNER, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación Ley 4/1990.—1.869-E.
- 5/1.997/1991.—Don JOSE MIGUEL YANGUAS ZARDOYA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por residencia.—1.899-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de enero de 1993.—La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Rafael Fluiter Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento abreviado con el número 44/1992 por un delito contra la seguridad del tráfico e imprudencia colisión, con resultado de daños, contra Zdzialaw Turkanik, por hechos sucedidos en esta ciudad el pasado día 8 de mayo de 1991, en el cual se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Auto.—En Alcalá de Henares a 14 de mayo de 1992.—El señor don Rafael Fluiter Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, vistos los autos de diligencias previas de procedimiento abreviado, tramitados con el número 437/1991 y seguidos por presunto delito de contra la seguridad del tráfico contra el imputado Zdzialaw Turkanik. Parte dispositiva. Continúese la tramitación de la presente causa conforme a lo establecido en los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dando traslado de las mismas al Ministerio Fiscal para que, en el plazo de cinco días, solicite la apertura del juicio oral, formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Regístrese en el libro de procedimientos abreviados. Notifíquese la presente resolución a quien aparece como imputado, Zdzialaw Turkanik, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días. Asimismo requiérasele para que designe Letrado y Procurador, con apercibimiento de que de no hacerlo le será nombrado de oficio. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al imputado Zdzialaw Turkanik, con número de pasaporte 503.927, natural de Luban (Polonia), hijo de Marian y Janina y cuyo último domicilio conocido fue en Torrejón de Ardoz, calle Pozo de las Nieves, número 5, décimo, derecha, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Alcalá de Henares a 22 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Rafael Fluiter Casado.—El Secretario.—1.188-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 192/1991, dictán-

dose auto de fecha 10 de abril de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Escrivá Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.222-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 128/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a María Luisa Asensio de Soto y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.944-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 294/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ginés González Martínez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.225-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 301/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Araceli Collazos González y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 22 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.326-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 507/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ana Josefa Gonzalo-Barbas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 22 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.324-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 324/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Sánchez Jiménez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 24 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.363-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.812/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Juan José Moreno Morales y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 25 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.644-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.691/1989, dictándose auto de fecha 3 de marzo de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Ripoll López, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 2 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—10.746-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.325/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Pabón Cano, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 2 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—10.745-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 556/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Briet Martínez, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 8 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—11.731.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 226/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Rodríguez Figueras, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante 9 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—12.354-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas número 140/1992, dictándose sentencia de fecha 17 de septiembre de 1992, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Virtudes García Milan, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos con resultado de lesiones y daños, a la pena de cinco días de arresto menor, multa de 50.000 pesetas, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, y pago de costas si se devengaren, y así mismo, y por vía de responsabilidad civil, que indemnice a María Angeles García Revuelta, en las siguientes cantidades: 820.000 pesetas, por los ciento sesenta y cinco días de lesiones, 100.000 pesetas por la secuela, 22.361 pesetas por los gastos farmacéuticos, 124.800 pesetas por asistencia y labores domésticas, y 20.469 pesetas, por los daños materiales; y a José María Rodríguez Mendoza en 11.120 pesetas, por los daños materiales del ciclomotor, cantidades que devengarán el 12

por 100 de intereses, desde la fecha de la presente resolución hasta su completa ejecución, con la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora Catalana Occidente, y la responsabilidad civil subsidiaria de la «Mercantil Presul, Sociedad Limitada».

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma, puede interponerse recurso de apelación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a «Mercantil Presul, Sociedad Limitada», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Dado en Alicante a 11 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—13.079-E.

ARANJUEZ

Edicto

Doña Laura Tamames Prieto-Castro, Jueza el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranjuez y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio, bajo el número 357/91.357/1991, a instancia de doña Caridad Rodríguez Mongo, representada por el Procurador don Laureano López Amblar y defendida por el Letrado don Alberto Cominero, contra don Luis María Bianchi Lanús, encontrándose este último en paradero desconocido, y habiéndose dictado sentencia con fecha 21 de diciembre del año 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Laureano López Amblar, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Caridad Rodríguez Monje García-Alonso, contra don Luis María Bianchi Lanús, con domicilio desconocido, en acción de desahucio por falta de pago; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes litigantes sobre la vivienda sita en carretera de Villaconejos al puente de Villarrubia, kilómetro 5, Colmenar de Oreja, apercibiéndole de lanzamiento si no deja el mismo a la libre disposición del actor, en los plazos legales, declarando resuelto el mismo, incluso en el caso de existencia de consignación de rentas sin aplicación de los efectos enervatorios de la consignación.

Declarando, asimismo, la expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte demandada en el mismo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Órgano, en el plazo de tres días a partir de su notificación.»

Dado en Aranjuez.—La Jueza, Laura Tamames Prieto-Castro.—1.187-E.

BARCELONA

Edicto

Doña María del Carmen Vidal Martínez, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 399/92-3 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ranera Cahis y dirigido contra don Antonio Luis García García

y doña Remedios Moreno Guirado, en reclamación de la suma de 5.679.518 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, 8.ª planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 26 de mayo de 1993, para la segunda el día 28 de junio de 1993 y para la tercera el día 28 de julio de 1993, todas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente el pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate:

Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número seis, situada en el piso segundo, puerta primera, del edificio radicante en la carretera de Terrassa, número 446, de Sabadell; ocupa una total superficie de 66 metros 22 decímetros cuadrados, y linda: Por el norte, con el patio de la manzana; por el sur, con la vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 7, patio y escalera; por el este, con el piso segundo, puerta primera del edificio número 442 y 444 de la carretera de Terrassa, y por el oeste, con la vivienda número 9 de la comunidad y patio.

Coefficiente: 3,83 por 100. Le corresponde 5,65 metros cuadrados en los trasteros del edificio y una participación de 6,250 por 100 en los servicios comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Sabadell, en el tomo 1.378, libro 156, folio 197, finca número 7.470, inscripción segunda.

Sexta: La finca objeto de subasta se tasó en la suma de 7.849.000 pesetas.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expido el presente en Barcelona a 25 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, María del Carmen Vidal Martínez.—14.419.

BERGA

Edicto

Don Antonio Morales Adame, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berga,

Hace saber: Que en el expediente de pobreza, número 98/1990, seguidos a instancia de Teresa Ruiz Martínez, representada por el Procurador don Ramón Corominas Cocharrera, contra don Saturnino Ardid Rodríguez, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Berga a 1 de junio de 1992. El ilustrísimo señor don Jesús Marina Reig, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Berga ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho de litigar gratuitamente, promovidos por doña Teresa Ruiz Martínez, representada por el Procurador don Ramón Corominas Cocharrera y dirigido por el Letrado don Joan Baptista Parera Surinyac, contra don Saturnino Ardid Rodríguez, incomparecido en los presentes autos, y contra el señor Letrado del Estado, y que dimanar de los autos de separación matrimonial.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Corominas Cocharrera, en nombre y representación de doña Teresa Ruiz Martínez, debo reconocer y reconozco el derecho de beneficio de justicia gratuita que la Ley otorga, para litigar en el juicio de separación matrimonial, y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Saturnino Ardid Rodríguez, se libra el presente en Berga a 25 de enero de 1993.—El Juez, Antonio Morales Adame.—El Secretario.—1.621-E.

BILBAO

Edicto

Doña María Jesús Barredo Tobalina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao,

Doy fe de que en el expediente de B.º de justicia gratuita dimanante de la tutela 526/1992, seguido a instancia de doña Amelia de la Haza García, se ha dictado la sentencia que ha adquirido el carácter de firme del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Bilbao a 12 de noviembre de 1992. La señora doña María del Carmen Gómez Juarros, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12, habiendo visto y oído el procedimiento incidental de B.º de justicia gratuita dimanante del juicio de expediente de tutela número 526/1992, promovido por la actora doña Amelia de la Haza García, defendida por el Letrado don Rafael González Pinto, contra Eva Gil Jáuregui (menor), Ministerio Fiscal y Abogado del Estado y el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente.

Antecedentes de hecho

Primero.—La actora doña Amelia de la Haza García formuló demanda para el reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente, fundándola en los siguientes hechos: Que tenía unos ingresos que no superaban el doble del salario mínimo interprofesional, pues según certificación unida al presente expediente del Instituto Nacional de Seguridad Social y de la Hacienda Foral se justifica dicho extremo.

Allegaba a continuación los fundamentos de derecho pertinentes y concluía suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia reconociendo su derecho de justicia gratuita en el juicio de expediente de tutela.

Segundo.—Aportados al procedimiento los documentos justificativos de los extremos expresados en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se admitió a trámite la demanda, convocándose a las partes a juicio verbal para cuya celebración se señaló el día 11 de noviembre y hora de las diez de su mañana, practicándose las oportunas citaciones.

Tercero.—El día y hora señalados se celebró el juicio, compareciendo la actora asistida de su Letrado, no haciéndolo el Fiscal y el abogado del Estado a pesar de estar citados en forma, cuyo resultado obra en el acta levantada al efecto. Se propuso por la parte demandante los siguientes medios de prueba: Documental consistente en unión definitiva a los autos de los documentos acompañados con el escrito de demanda.

Se admitió la prueba propuesta de documental acordándose practicarla en término de doce días, practicándose con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de derecho

Único.—De los documentos aportados por la parte actora y de la prueba practicada aparece que aquél tiene unos recursos económicos que no exceden el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el tiempo en que solicitó el reconocimiento del derecho de justicia gratuita y no existiendo signo exterior alguno de que tenga medios de vida superiores ni de su modo de vida pueda presumirse que los tenga, procede de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil reconocerle el derecho que reclama, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la actora doña Amelia de la Haza García, contra Eva Gil Jáuregui, Ministerio Fiscal y Abogado del Estado incomparecidos en autos, debo reconocer y reconozco al demandante el derecho a litigar gratuitamente en juicio de expediente de tutela número 526/1992, declarando de oficio las costas causadas en este incidente y sin perjuicio de lo prescrito en los artículos 45 a 47, ambos inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme esta sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos principales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito o de comparecencia ante el Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Jueza que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe, en Bilbao a fecha anterior.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente testimonio en Bilbao a 18 de enero de 1993.—La Secretaria, María Jesús Barredo Tobalina.—1.186-E.

CARTAGENA

Edicto

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Cartagena,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 136/1992, dictándose sentencia con fecha 30 de enero de 1993, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Miralles Escarabajal como responsable criminalmente en concepto de autos de una falta de lesiones del artículo 582.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas y a que abone a don Juan Manuel Fernández Melguizo la suma de 35.000 pesetas en concepto de indemnización por las lesiones y días de incapacidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, por escrito del cual conocerá, en su caso, el ilustrísimo señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno de reparto corresponde, constituido como órgano unipersonal.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Miguel Ángel Miralles Escarabajal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Cartagena a 12 de febrero de 1993.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.—2.955-E.

DENIA

Edicto

Doña Marta Alba Tenza, Jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Denia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 33/1991, por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor y un delito contra la seguridad en el tráfico, contra don Miguel Ángel Rodríguez Claros, dictándose proveído con fecha de hoy, que contiene el siguiente particular:

«Hágase el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que pueda mostrarse, parte en la causa y reclamar las indemnizaciones que puedan corresponderle a don Weber Hans Gunter, propietario del chalé sito en Pda. Corral de Calafat, número 1, de Denia (Alicante), el cual su último domicilio conocido es en Alemania, Weserstrabe 28 D-5800 Hagen 1.»

Publíquese la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación al perjudicado, expido la presente en Denia a 23 de febrero de 1993.—La Jueza, Marta Alba Tenza.—El Secretario.—3.433-E.

ELDA

Edicto

Don Alvaro Amat Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número 1 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, bajo el número 33/1992, por hurto, siendo denunciada doña Aurora Reig Nolasco, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice así:

«Que debo condenar y condeno a doña Aurora Reig Nolasco, en concepto de autora, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales por la falta de hurto cometida.

Esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante.»

Y para que sirva de notificación a doña Aurora Reig Nolasco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente, que autorizo y firmo, en Elda a 26 de febrero de 1993.—El Juez, Alvaro Amat Pérez.—La Secretaria.—12.404-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Mariano González Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 397/1992 que se siguen en este Juzgado se ha dictado resolución en la que, entre otros particulares, se leen:

Sentencia.—En Fuenlabrada a 16 de octubre de 1992. El ilustrísimo señor don Eusebio Palacios Grijalvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 397/1992 sobre apropiación indebida, en las que son parte el Ministerio Fiscal, Eutiquiano Gutiérrez Galindo y María Avila Caballero, denunciante y denunciado, respectivamente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Avila Caballero, como autora responsable de una falta de apropiación indebida, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Eutiquiano Gutiérrez Galindo en la cantidad de 25.000 pesetas o, en su caso, a la devolución de las películas, y a las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Avila Caballero, expido la presente en Fuenlabrada a 19 de enero de 1993.—El Secretario.—1.920-E.

GETAFE

Edicto

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 837-B/1991, seguido por desacato a Agentes de la Autoridad, contra doña María Macarena Gutiérrez Echevarría y otros, últimamente domiciliada en Madrid, calle Ricardo Ortiz, número 118, se le hace saber a la referida denunciada, que se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1992, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se reputa falta los hechos que dieron lugar a la incoación de las presentes diligencias previas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y si no interpusieran recurso remítanse las presentes diligencias al Ministerio Fiscal para que dentro del tercer día a su recepción lo devuelva con escrito de interposición de recurso o fórmula de «visto».

Una vez firme este auto procedase a la incoación del oportuno juicio de faltas que tramitará por este Juzgado.

Hágase las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe potestativamente recurso de reforma a interponer ante este Juzgado número 4 dentro del plazo de tres días y recurso de apelación en el plazo de tres días ante

este Juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial, conforme a los artículos 787 y 789.5, párrafo último de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a la denunciada doña María Macarena Gutiérrez Echevarría, expido y firmo el presente en Getafe a 16 de febrero de 1993.—El Secretario accidental.—2.911-E.

GETAFE

Edicto

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 837-B/1991, seguido por desacato a Agentes de la Autoridad, contra don Daniel Carrillo Calvo y otros, últimamente domiciliado en Madrid, calle Santa Prisca, número 2, se le hace saber al referido denunciado que se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1992, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se reputa falta los hechos que dieron lugar a la incoación de las presentes diligencias previas.

Notifíquese esta resolución a las partes y, si no interpusieran recurso, remítanse las presentes diligencias al Ministerio Fiscal, para que, dentro del tercer día a su recepción, lo devuelva con escrito de interposición de recurso o fórmula de "visto".

Una vez firme este auto, procédase a la incoación del oportuno juicio de faltas que tramitará por este Juzgado.

Hágase las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe potestativamente recurso de reforma a interponer ante este Juzgado número 4, dentro del plazo de tres días, y recurso de apelación, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, para su conocimiento por la Audiencia Provincial, conforme a los artículos 787 y 789.5, párrafo último, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Y para que sirva de notificación al denunciado don Daniel Carrillo Calvo, expido y firmo el presente en Getafe a 16 de febrero de 1993.—El Secretario accidental.—2.910-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 97/1990, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 15 de noviembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 97/1990, sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y la denunciante, doña María Belén González Pérez, y el denunciado, don Amador Cueto Gómez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Amador Cueto Gómez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Amador Cueto Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 27 de enero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—1.551-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón-Asturias,

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas 1.503/1988, 187/1992, sobre lesiones de agresión, en el que se ha dictado resolución acordando requerir a don Mario César Menéndez González, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en dictos, se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, para que indemnice a don José Díaz Collado en la cantidad de 32.000 pesetas, más los intereses legales, desde la fecha de la sentencia, 9 de marzo de 1990, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Asimismo, que en las mismas actuaciones se ha dictado auto de fecha 4 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara prescrita la pena impuesta a don Mario César Menéndez González en la presente causa de juicio de faltas 1.503/1988, y se acuerda el archivo de la misma, una vez se satisfagan las responsabilidades civiles, si las hubiera, con notificación de la presente causa a las partes.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón.»

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Mario César Menéndez González, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón a 28 de enero de 1993.—La Secretaria.—1.626-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.763/1988; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 12 de febrero de 1990.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.763/1988, sobre insultos y agresión, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciados don Francisco Alonso Alonso y don Ventura García Contreras.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Ventura García Contreras de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Francisco Alonso Alonso, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 8 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.200-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.397/1989, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 11 de noviembre de 1991.

Vistos por doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número

4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.397/1989, sobre lesiones por agresión, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante, don Víctor Manuel Rodríguez Ordiz, y como denunciado, don Juan Carlos Martínez Carbajo.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Juan Carlos Martínez Carbajo de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas de juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Víctor Manuel Rodríguez Ordiz, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 10 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.336-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.827/1989, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 15 de noviembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.827/1989, sobre llamadas maliciosas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante María de las Nieves Mora Ibáñez y como denunciado José Ángel Rodríguez Gómez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don José Ángel Rodríguez Gómez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Ángel Rodríguez Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 11 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.460-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 48/1990 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 25 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 48/1990, sobre agresión, insultos y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, perjudicados don Luis Antonio Ojea Fernández y don José Vicente Ojea Fernández y como denunciados don Julián Moreno Hernández y don Sebastián Martínez Notorio.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Julián Moreno Hernández y a don Sebastián Martínez Notorio de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Julián Moreno Hernández y don Sebastián Martínez Notorio, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 12 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.537-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 56/1990, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 25 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 56/1990, sobre lesiones en agresión, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Fabiana Cofreces Guerra y como denunciado José Ramón Villar Guarido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón Villar Guarido, como autor responsable de la falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Fabiana Cofreces Guerra en 3.000 pesetas; sin costas por no existir las mismas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Ramón Villar Guarido, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 12 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.534-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 59/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 25 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 59/1990, sobre insultos y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante doña Marta María Villemur Benito y como denunciado don Gervasio Javier Marcos Campal.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Gervasio Javier Marcos Campal de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Gervasio Javier Marcos Campal, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 13 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.904-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 58/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 25 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 58/1990, sobre lesiones, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como per-

judicada doña Margarita Torralbo López y como denunciado don Manuel Antonio Díaz Ibáñez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Antonio Díaz López, como autor responsable de la falta de lesiones, a la pena de siete días de arresto menor y a que, en concepto de responsable civil, indemnice a doña Margarita Torralbo López en 4.000 pesetas, por las lesiones corporales causadas. Sin costas, al no existir en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Manuel Antonio Díaz López, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 13 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.905-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 80/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 15 de noviembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 80/1990, sobre lesiones en atropello, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado don Manuel Espina García, como denunciado don Francisco Javier Mato Merino y como responsable civil directo «Mapfre».

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Francisco Javier Mato Merino de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Dedúzcase testimonio de la presente resolución y remítase a la Jefatura Provincial de Tráfico, por si de los hechos enjuiciados pudiera derivarse responsabilidad de naturaleza administrativa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Mato Merino, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 13 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.902-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 81/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 22 de noviembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 81/1990, sobre hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado don David Fernández Abella y denunciado don Enrique Alvarez Alvarez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Enrique Alvarez Alvarez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Enrique Alvarez Alvarez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 13 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.901-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 72/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 15 de noviembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 72/1990, sobre amenazas e injurias, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado don Angel González Quintana y como denunciado don Amador Cueto Gómez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Amador Cueto Gómez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Amador Cueto Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 13 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.903-E.

GIJON

Edicto

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 112 de 1992 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 25 de septiembre de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 112 de 1992, sobre lesiones en agresión, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, doña María Palmira, doña Blanca Sánchez, doña María Isabel Peraleda Mateos y don Celestino Saavedra Alonso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Celestino Saavedra Alonso, como autor responsable de la falta de lesiones, a la pena de siete días de arresto menor. Sin costas al no existir en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Celestino Saavedra Alonso, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 22 de febrero de 1993.—La Secretaria, M. Cecilia Suárez García.—3.649-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en juicio de faltas, número 101/1990, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 4 de diciembre de 1991.

Vistos por doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 101/1990, sobre desobediencia y malos tratos, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, perjudicada, doña Rosana Martín García, como denunciante, doña Isabel Pello Fernández, y como denun-

ciados, doña Dolores Martínez Martínez y don Antonio Rodríguez Fuentes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Dolores Martínez Martínez y a don Antonio Rodríguez Fuentes como autores responsables de la falta de contra las personas, a la pena de 25.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Dolores Martínez Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 4 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—11.745-E.

GIJÓN

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 178/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 29 de mayo de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 178/1990, sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante don Antonio Beltrán Lázaro y como denunciado don Francisco José Casavieja Vallés.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco José Casavieja Vallés, como autor responsable de la falta de incendio y otra de amenazas, a la pena de un día de arresto menor y 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, respectivamente. Debiendo indemnizar al Ministerio del Interior a través de la dirección del establecimiento penitenciario en 7.000 pesetas por perjuicios causados. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Francisco José Casavieja Vallés, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 4 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—11.753-E.

GIJÓN

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 158/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 17 de enero de 1992.

Vistos por doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 158/1990, sobre hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante, doña María Fernández-Nespral Bertrand, y como denunciado, don Roberto Iglesias Martín.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Roberto Iglesias Martín de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Declarando prescrita la falta que se le imputaba.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Roberto Iglesias Martín, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 4 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—11.749-E.

GRANADA

Edicto

En virtud de lo acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado de Instrucción número 5 de Granada, bajo el número 2.182/1992, sobre falta de incorporación a filas, contra don José Olmedo Buiza, con documento nacional de identidad número 74.246.823, nacido en Berlanga (Badajoz), el 1 de octubre de 1967, hijo de José y Dolores, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y con objeto de ser oído en declaración.

Dado en Granada a 11 de febrero de 1993.—El Secretario judicial.—2.775-E.

LA BAÑEZA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bañeza (León), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 1993, página 4564, segunda y tercera columnas, se rectifica en el sentido de que en el encabezamiento, donde dice: «Madrid», debe decir: «La Bañeza».—12.883-3 CO.

LEGANES

Edicto

Doña Mercedes del Molino Romera, Magistrada-Jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de alimentos provisionales, número 665/1988, a instancia de doña Francisca Jaén Flores, representada por el Procurador señor Herraz Moreno, contra don Francisco Méndez Garrido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrada-Jueza accidental señora Del Molino Romera. En Leganés a 18 de febrero de 1993.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, cítese al demandado, don Francisco Méndez Garrido, por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que se le cite para la celebración del juicio verbal prevenido en los artículos 1.609 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para lo cual se señala el próximo día 11 de mayo, a las diez horas de su mañana, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo mandó y firma su señoría. «Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Francisco Méndez Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Leganés a 18 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Mercedes del Molino Romera.—La Secretaria.—11.535-E.

MADRID

Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 19 de marzo de 1993, página 4163, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera de las condiciones, donde dice: «Primera subasta: Fecha 23 de abril de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación:

23.730.000 pesetas», debe decir: «Primera subasta: Fecha 23 de abril de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 23.750.000 pesetas».—11.536-3 CO.

MADRID

Edicto

En juicio de faltas 482/1992, seguido en este Juzgado de Instrucción número 33, de Madrid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia.—En Madrid a 15 de enero de 1993, Vistos por don Tomás Martín Gil, Magistrado-Jueza de Instrucción número 33 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 482/1992, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y doña María del Carmen González Gordaliza y don Florentino Franco Alvarez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la acusación a don Florentino Franco Alvarez, con la declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María del Carmen González Gordaliza, expido el presente en Madrid a 29 de enero de 1993.—La Secretaria.—1.761-E.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de Tercería de dominio número 135/1990, promovido por el Fondo de Garantía Salarial, contra «Aplicaciones Electromecánicas, Sociedad Anónima» y don Robert Bosch, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, «Aplicaciones Electromecánicas, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días se persone en los autos, y se persone en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y tenerle por contestada la demanda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1993.—El Secretario.—1.767-E.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas, bajo el número 709/1989, a instancia de don Juan José Angulo Roldán, contra don Jaime Alonso, por daños de tráfico, en el que con fecha 27 de octubre de 1992 se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal y civil a don Jaime Alonso por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas del presente juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Jaime Alonso, en paradero desconocido, y asimismo para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín

Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—La Secretaría.—2.874-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 190/1992, en virtud de denuncia de doña María Isabel Avilés Gómez, contra doña Almudena Martín Asunción, doña Patricia Martín Asunción y doña Rosa Bilekera Boska, por hurto, en el que con fecha 9 de diciembre de 1992 se ha dictado sentencia y la cual fue apelada por doña Patricia Martín Asunción, y con fecha 25 de enero de 1993 se dictó la siguiente providencia:

«Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por doña Patricia Martín Asunción recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dese traslado de una copia del mismo a las demás partes de este proceso para que en el plazo común de diez días presenten escritos de adhesión o impugnación al mismo, y transcurrido el mismo remítanse a la Audiencia Provincial de esta capital para resolver el recurso.»

Y para que sirva de notificación a doña Rosa Bilekera Boska, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—3.230-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número J. F. 872/1992, a instancia de Arndt Pausch, contra don Guillermo Rosendo Beretta Díaz, sobre una falta de hurto, en la que se ha acordado citar a Arndt Pausch y don Guillermo Rosendo Beretta Díaz, que tenía su domicilio en calle Marienburger Strasse, 10, D-7518 Bretten, Alemania, Diedelsheim, y «Hostal Espada», en Conde de Chiquena, 19, 3.B, Madrid, respectivamente, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 28 de abril de 1993, a las once veinte horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá acudir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Arndt Pausch y don Guillermo Rosendo Beretta Díaz, expido el presente edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 22 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—3.231-E.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.272/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Fermín Aparicio García y doña Sagrario Ramírez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de abril de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 4.827.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de mayo de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de junio de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptaran como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Casa en la calle Montealegre, número 13, en el Corral de Almaguer (Toledo). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 227, libro 39, folio 13, finca 16.124.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaría.—16.112-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 964/1991, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Estrugo Muñoz, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Higuera García, doña María Pilar González Hernández, don Rufino González Marqués y doña Crisanta Hernández Sanz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca 6.820 del Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, piso cuarto izquierda del número 42 (antes 52) de la calle Ricardo Médem, de Móstoles, propiedad de don Rufino González Marqués y doña Crisanta Hernández Sanz.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, el próximo día 4 de mayo, a las trece y cinco horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de La Basílica, cuenta número 01-90317-9, número de identificación 2543, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y, si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los

licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de junio, a las trece y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, también a las trece y cinco horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Notifíquese estos señalamientos a los demandados don Rufino González Marqués y doña Crisanta Hernández Sanz. Sirviendo el presente edicto de notificación a los citados demandados.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.122.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 742/1990, a instancia de Banco Español de Crédito contra don Antonio Moreno Cotto y doña Esperanza Márquez Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 5 de mayo de 1993, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 86.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 2 de junio de 1993, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 7 de julio de 1993, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser readmitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno con nave industrial en Valdemoro (Madrid), sitio de las Morcillas, vereda de los Arqueros y la Postura; de una superficie de 1.265 metros cuadrados, con 993 metros 77 decímetros cuadrados de superficie construida, repartida en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdemoro, al tomo 444, libro 105, folio 37, finca 7.714.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—16.117-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del banco Hipotecario, bajo el número 826/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Vázquez Ramón y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de abril de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.840.000 pesetas para cada una de las fincas registrales 12.928 y 12.936, y de 5.060.000 pesetas para la registral 12.934.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de mayo de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de junio de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la

cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Pinos Puente (Granada), calle Batán, sin número. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.171:

Finca registral 12.928. Piso 1.º D, de 86,11 metros cuadrados.

Finca registral 12.934. Piso 2.º B, de 89,75 metros cuadrados.

Finca registral 12.936. Piso 3.º D, de 86,11 metros cuadrados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—16.107-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.886/1991, a instancia de don Jesús Belmonte Santamaria y don José Cuenca Ruano, contra don Francisco Bernal Lucas y doña Margarita Andréu Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de mayo de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 17.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de junio de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de julio de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Trozo de tierra de secano blanca, en término de Murcia, calle Santo Cristo, 15, de una superficie

de 225 metros cuadrados. Dentro de esta finca hay una casa en estado ruinoso de dos plantas, que ocupa 80 metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinada a patio y ensanches.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 1 al libro 155 de la sección 7, folio 90, finca 18.366.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—16.114.3.

MALAGA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 36/1992, instado por Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Guillermo María Kessels Veling, he acordado la celebración de la venta en pública subasta de los bienes hipotecados y que se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera el próximo día 20 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 2.º, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 14.559.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que de no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de los bienes, el día 17 de junio, también próximo, y si tampoco concurren postores se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio, igualmente próximo; ambas en el mismo lugar y hora que la primera. En el caso de que el demandado no fuese habido en su domicilio, se le notifica el señalamiento de subasta por medio del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Finca número 75. Local destinado a oficina, tipo G, en la primera planta del edificio portal izquierda, edificio llamado «Marisol», en la avenida de España, número 3, de Estepona. Linda, por la derecha, entrando, con la oficina F de la misma planta y portal, vuelo a la avenida de España, y oficina G portal derecha D; por la izquierda, con la vivienda C de igual planta y portal y vuelo a patio de luces; por la espalda, oficina G portal derecha D; por

su frente, con «hall» de acceso de la planta y oficina tipo F de la misma planta y portal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona en el tomo 527, libro 359, folio 157, finca número 27.030.

Dado en Málaga a 12 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.697.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 500/1991, a instancia del Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Josefa Tudela Cánovas y don Melchor Tudela Cuadrado, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de mayo, 1 de junio y 29 de junio de 1993, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante Don Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas, en la primera y segunda subastas, que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna

reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca 27.369. Un trozo de tierra de secano, situado en el término de Totana, partido de las Viñas de Lebor, sitio de la Anchurica; que tiene de cabida 1 hectárea 45 áreas 34 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas y 2 celemines. Inscrita al libro 402, folio 68, inscripción primera. Valorada en 3.000.000 pesetas.

Finca 27.351. Un trozo de tierra de secano, situado en el término municipal de Totana, partido de las Viñas de Lebor, sitio de la Anchurica; que tiene de cabida 7 hectáreas 30 áreas 50 centiáreas, equivalentes a 9 fanegas 4,5 celemines y 2 octavos de celemin. Valorada en 15.500.000 pesetas.

Finca 28.803. Un trozo de tierra de secano montuoso, de muy mala calidad, situado en el término de Totana, partido de las Viñas de Lebor, sitio de la Anchurica; que tiene de cabida 87 áreas 44 centiáreas. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Finca 17.179. Un trozo de tierra de secano, situada en el término de Totana, partido de las Viñas de Lebor; que tiene de cabida 11 áreas 18 centiáreas. Valorada en 225.000 pesetas.

Finca 36.383. Un trozo de tierra, parte labo- rizada y parte montuoso, situado en término de Totana, partido del Amarguillo, secano; que tiene una cabida de 6 hectáreas 70 áreas 80 centiáreas, equivalentes a 10 fanegas. Valorada en 16.000.000 pesetas.

Finca 22.880. Un trozo de tierra con proporción de riego, sito en el término de Totana, partido de las Viñas de Lebor, cañada que nombran de Tres Marías; que tiene de cabida 20 áreas 27 centiáreas. Valorada en 45.000 pesetas.

Finca 31.741. Un trozo de tierra con proporción de riego en blanco, situado en el término de Totana, partido de las Viñas de Lebor; que tiene de cabida 27 áreas 95 centiáreas, igual a 5 celemines. Valorada en 525.000 pesetas.

Finca 14.342. Un trozo de tierra de secano en el término de Totana, partido de las Viñas de Lebor, sitio de la Anchurica; que tiene de cabida 2 hectáreas 73 áreas 91 centiáreas. Valorada en 6.000.000 pesetas.

Y para que sirva y se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 11 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—16.186.

MURCIA

Edicto

La ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos 723/91, instados por el Procurador don Miguel Tovar Gelavert, en representación de Banco Bilbao Vizcaya Leasing, contra doña Ana Jerez Castaño, don Pedro Cleofás Gallardo, doña Ana María Castaño Crespo, don Pedro Jerez Ramos y «Mercantil Prefabricados La Alparata, Sociedad Limitada», y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 31 de mayo, 28 de junio y 26 de julio de 1993, todas ellas a

las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutiva.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Sexta.—Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Una tierra secano en el pago de Alfaix, término de Los Gallardos, con una cabida de 16 áreas. Linda: Norte, carretera; este, doña Francisca Simón Rodríguez; sur, doña Clotilde López Fuentes, y oeste, río Serena.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 740, libro 12, folio 170, finca 1.104.

El tipo para la primera subasta es de 15.000 pesetas.

2. Rústica: Una tierra secano en el pago de Alfaix, término de Los Gallardos (Murcia), con una cabida de 91 áreas.

Linda: Norte, carretera; este, don Antonio Castaño Castaño; sur, doña Ana Castaño Castaño, y oeste, doña María Castaño Castaño.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 740, libro 12, folio 171, finca 1.105.

El tipo para primera subasta es de 75.000 pesetas.

3. Rústica: Una tierra de secano situada en el término de Los Gallardos, en el pago de Alfaix (Murcia), con una superficie de 1 hectárea 50 áreas. Linda: Norte, don Antonio Castaño Castaño; sur y este, carretera, y oeste, el río Jauto.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 740, libro 12, folio 172, finca 1.106.

El tipo para la primera subasta es de 125.000 pesetas.

4. Rústica: Una tierra de secano en el pago de Alfaix, término de Los Gallardos (Murcia), con una superficie de 3 hectáreas 30 áreas. Linda: Norte y este, don Pedro Flores Flores; sur, doña Catalina Carrillo Torres, y oeste, don Félix Haro García.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 740, libro 12, folio 173, finca 1.107.

El tipo para la primera subasta es de 275.000 pesetas.

5. Rústica: Una tierra de secano en el pago de Alfaix, en el término de Los Gallardos (Murcia), con una superficie de 16 áreas. Linda: Norte, don Francisco Cano Crespo; sur, doña Luisa Crespo Cano; este, don Manuel Crespo Cano, y oeste, doña Juana Crespo Cano.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 740, libro 12, folio 175, finca 1.109.

El tipo para la primera subasta es de 15.000 pesetas.

6. Urbana: Mitad indivisa de porción de la tienda número 4 que se designa con el número 62 de la propiedad horizontal, perteneciente al com-

plejo de servicios designado con el número 57, emplazado independientemente de los bloques de apartamentos; radica en el pago de Puerto Rey, término de Vera, con una superficie, dicha porción, de 112 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la tienda y porciones de la misma vendidas a don Luis García Sáez y don Francisco Haro Ortega; sur, porción de dicha tienda vendida a don Luis Simón Pérez; este, carretera I, y oeste, zona de emplazamiento de los apartamentos.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 822, libro 144, folio 142, finca 11.055.

El tipo para la primera subasta es de 2.250.000 pesetas.

7. Urbana: Mitad indivisa de porción de la tienda número 4 que se designa con el número 63 de la propiedad horizontal, perteneciente al complejo de servicios designado con el número 57, emplazado independientemente de los bloques de apartamentos; radica en el pago de Puerto Rey, término de Vera; con una superficie, dicha porción, de 172 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la tienda número 4; sur, resto de la finca de procedencia, o sea, «Inmorey, Sociedad Anónima»; este, carretera I, y oeste, zona de emplazamiento de los apartamentos.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 822, libro 144, folio 144, finca 11.056.

El tipo para la primera subasta es de 3.500.000 pesetas.

8. Urbana: Vivienda situada en planta tercera del edificio radicante en la calle o plaza del Mercado y calles de Los Huertos y de La Aduana, de Vera, señalada con el número 15 a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal. Tiene una superficie construida de 134 metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda número 16 de la misma planta y en el vuelo calle o plaza del Mercado; sur, vivienda número 16 de la misma planta, pasillo de acceso y en vuelo, don Juan Antonio Fernández Ferrero; este, en vuelo, calle de La Aduana y oeste, vivienda número 16 de igual planta, pasillo de acceso y caja de escalera.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 784, libro 135, folio 179, finca 10.049.

El tipo para la primera subasta es de 6.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente en Murcia a 5 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—12.688.

OCAÑA

Edicto

Doña Mercedes Cosmen del Riego, Jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de faltas seguido con el número 234/1987, en virtud de denuncia formulada por don Rafael Miguel Cubillo, contra don Edison Tabare Carballo, en la actualidad en paradero desconocido, por daños en tráfico, y en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Edison Tabare Carballo, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Edison Tabare Carballo, expido el presente para fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Ocaña a 23 de enero de 1993.—La Jueza, Mercedes Cosmen del Riego.—La Secretaria.—1.770-E.

OCAÑA

Edicto

Por el presente se notifica al condenado don Francisco López Sánchez, nacido el 7 de abril de 1922, mayor de edad, hijo de Bienvenido y Cándida, estado civil casado, natural de El Alamo (Madrid), y vecino de Madrid, con domicilio en calle Puentecharra, número 2, bajo B, escalera número 1, y con documento nacional de identidad número 1.708.080, y en la actualidad en paradero desconocido, auto dictado en el juicio de faltas número 30/1987, por lesiones y daños por imprudencia, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara extinguida la responsabilidad penal del condenado por prescripción de la pena de privación de permiso de conducir impuesta al mismo en sentencia firme de fecha 21 de febrero de 1990. Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo).»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ocaña a 10 de marzo de 1993.—La Secretaria, Eugenia Ramos García.—12.423-E.

ORDES

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez don Fidel Jesús del Río Pardo, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ordes y su partido, en relación al procedimiento abreviado 13/1990 por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, por medio del presente se emplaza a don Antonio Pizarro Machio, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de tres días, nombre Abogado y Procurador para su defensa y representación, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le serán nombrados por el turno de oficio.

Dado en Ordes a 14 de enero de 1993.—El Juez, Fidel Jesús del Río Pardo.—1.542-E.

PADRON

Cédula de notificación

Don Fernando Lago Santamaria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 110 de 1992 recayó resolución del siguiente tenor:

«Dispongo: Que debo decretar y decreto el archivo del presente juicio de faltas número 110/1992, con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados. Dictese el preceptivo auto ejecutivo indemnizatorio en favor de los perjudicados.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a «Yagos Vigo, Sociedad Limitada Ambulancias», expido y firmo la presente en Padrón a 8 de enero de 1993.—El Secretario, Fernando Lago Santamaria.—11.503-E.

PADRON

Cédula de notificación

Don Fernando Lago Santamaria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 46/1992, seguidos ante este Juzgado sobre lesiones en agresión, en los que es denunciante don José Luis Castiñeiras Casavieja, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Castiñeiras Casavieja, a la pena de cinco días de arresto menor, y a don Juan Manuel Villaverde Gómez, don José Antonio Pombo Botana y don Juan José Gesto Pedreira, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, con imposición de costas a partes iguales.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de notificación a José Luis Castiñeiras Casavieja, expido y firmo la presente en Padrón a 25 de enero de 1993.—El Secretario, Fernando Lago Santamaria.—1.182-E.

PADRON

Cédula de notificación

Don Fernando Lago Santamaria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 598/1989, seguidos ante este Juzgado sobre estafa, en los que es denunciada doña María Consolación López Martín, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Consolación López Martín, como autora responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, costas y a indemnizar a don José Antonio Rivera Casal en 23.000 pesetas.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de notificación a doña María Consolación López Martín, expido y firmo la presente en Padrón a 25 de enero de 1993.—El Secretario, Fernando Lago Santamaria.—1.179-E.

PADRON

Cédula de notificación

Don Fernando Lago Santamaria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 147/1991, seguidos ante este Juzgado sobre hurto, en los que es denunciante don José Antonio Mariño Vidal, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a don Ramón Rial González, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de notificación a don José Antonio Mariño Vidal, expido y firmo la presente en Padrón a 25 de enero de 1993.—El Secretario, Fernando Lago Santamaria.—1.180-E.

PADRON

Cédula de notificación

Don Fernando Lago Santamaria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 589/1989, seguido ante este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, en los cuales es denunciado don Francisco Javier Labrador Escarda, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier Labrador Escarda y don Esteban Labrador Fermo de responsabilidad por los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Padrón a 25 de enero de 1993 para que sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Labrador Escarda.—El Secretario, Fernando Lago Santamaria.—1.610-E.

PADRON

Cédula de notificación

Don Fernando Lago Santamaria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 533/1989, seguidos ante este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico, en los que es denunciado don José Crespo Dasilva, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Absolviendo a don José Crespo Dasilva de responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, le debo condenar y condeno civilmente a que indemnice a don Carlos Fuentes Otero en 105.000 pesetas, así como a las costas.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Padrón a 25 de enero de 1993, para que sirva de notificación en forma a don José Crespo Dasilva.—El Secretario, Fernando Lago Santamaria.—1.181-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Miguel Alvaro Artola Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma,

Hace saber: Que publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1993, páginas 1489 y 1490, edicto anunciando las subastas señaladas en el juicio ejecutivo 1.217/1991 de este Juzgado, se corrige dicho edicto en el sentido de que donde dice: «contra D. Jaime Seguí Torrandell», debe decir: «contra D. Jaime Seguí Torrandell».

Dado en Palma a 10 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvaro Artola Fernández.—La Secretaria.—13.461.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en la ciudad de Palma de Mallorca a 24 de febrero de 1993, en los autos sobre juicio ejecutivo número 544/1991, de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, seguido a instancia del Procurador señor Ramis de Ayreñor, en nombre y representación de «Derivados Electroquímicos, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Paris, 211-3.º-B, contra don Miguel Pascual Lluñ, con domicilio en la calle Asegra, número 9, polígono «Can Valero» y no habiendo notificaciones al último titular registral del dominio o posesión y acreedores posteriores, por haberlo interesado la parte ejecutante se procederá a celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113. 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose con-

forme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad suplida por certificación del Registro se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 11 de mayo, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 8 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una subasta tercera, sin sujeción a tipo el próximo día 6 de julio, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá acreditarse la previa consignación en cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas mientras que en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

Urbana: Casa de planta baja, señalada actualmente con el número 35, de la calle Soldado Bosch Mayans, de esta ciudad. Mide 140 metros cuadrados y 30 metros cuadrados de terraza, hallándose separada de la casa una pequeña edificación de 75 metros cuadrados destinada a garaje, trastero y coladuría. Se halla edificada sobre una porción de terreno, sita en esta ciudad «Establecimientos de Son Español», de cabida 1.669 metros cuadrados y está debidamente amojonada. Linda: Por el norte, con porción de doña Francisca Cuartero Cuerda; por el sur, con tierra de Onofre Mateu; por el este, con la calle Soldado Bosch Mayans, y por el oeste, con otra finca de la misma procedencia de doña Catalina Terrasa Femenia. Inscrita al tomo 2.239, libro 436 de Palma VII, folio 115, finca número 26.310.

Viene gravada por una hipoteca garantizadora de un capital prestado de 10.000.000 de pesetas y por varios embargos que entre capital y costas, conllevan responsabilidades superiores a los 30.000.000 de pesetas.

Se valorará en la cantidad de 39.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de febrero de 1993.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—14.542-3.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Edicto

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia de la ciudad de Peñarroya Pueblonuevo y su partido, doña Cristina Mir Ruza, en proveído dictado en el día de la fecha en autos de demanda de divorcio 16/1992, instancia de don Juan Caballero Linárez, contra doña Matilde Yáñez Viñas, se emplaza al referido demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado doña Matilde Yáñez Viñas, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Peñarroya Pueblonuevo a 2 de febrero de 1993.—La Jueza, Cristina Mir Ruza.—El Oficial en funciones.—1.772-E.

SEVILLA

Edicto

Don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 42/1992-R, hoy ejecutoria número 12/1993-C, por insultos a Agentes de la autoridad atribuidos a don Juan Pedro Arenas Aguilar, actualmente en ignorado paradero, habiéndose dictado con fecha 25 de enero de 1993, auto que acordó la firmeza de la sentencia dictada con fecha 21 de abril de 1992, y por el presente se requiere a don Juan Pedro Arenas Aguilar para que en término de una audiencia abone la cuantía de 10.000 pesetas, a las que en concepto de multa fue condenado en la anterior sentencia, debiéndose personar ante este Juzgado a tal fin.

Y para que conste, expido el presente en Sevilla a 25 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Pérez.—La Secretaria.—1.554-E.

SEVILLA

Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 988/1991/2A, a instancias de «Entidad Mercantil Mapfre Leasing, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por primera vez, y en su caso segunda y tercera, término de veinte días y ante este Juzgado, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar el día 7 de junio de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo por la cantidad de 15.000.000 de pesetas, en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse estas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Zeus, cuenta 4.037, cuando menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20 por 100 antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 5 de julio de 1993, a la misma hora, y con las demás condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera.

Cuarta.—La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 29 de julio de 1993, y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de base de la segunda.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Urbana piso tercero A, de la casa en esta ciudad, en calle Juan Sebastián Elcano, número 22, con una superficie construida de 136 metros 41 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Sevilla, a los folios 176 y 177 del tomo 321, libro 73 de Sevilla, finca número 3.858, inscripciones primera y tercera.

Dado en Sevilla a 1 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Gieb Alarcón.—El Secretario.—2.846-D.

SEVILLA

Edicto

Don Angel Márquez Romero, Magistrado-Juez de Instrucción número 6 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias del juicio de faltas número 230/1992, en el que se dictó sentencia de fecha 27 de enero de 1993, cuyo fallo literalmente dice:

«Que debo condenar y condeno a don Richard Alvez Ferreira como autor de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor y abono de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y siendo desconocido el domicilio de don Richard Alvez Ferreira, por el presente se notifica la sentencia dictada.

Dado en Sevilla a 8 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Angel Márquez Romero.—El Secretario.—2.787-E.

SEVILLA

Edicto

Don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 12/1993-C por insultos a Agentes de la Autoridad, atribuidos a don José Luis Martín Murquía, actualmente en ignorado paradero, habiéndose practicado con fecha 25 de enero de 1993 liquidación de condena de privación de libertad en cuanto al anterior, en la que consta que la pena de 10.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio para caso de impago, quedó extinguida con fecha 17 de septiembre de 1991.

Y para que sirva de notificación al penado don José Luis Martín Murquía, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 25 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Pérez.—16.739-E.

TARAZONA

Edicto

Don Carlos Alonso Ledesma, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona (Zaragoza) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 16/1993, a instancias de «Bilbao Hipotecaria, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre contra don Angel García Navascués, doña María del Castillo Aznar Cuartero, don Vicente Torres Gómez y doña María José Sánchez Cabrejas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Urbana.—Número seis.—Apartamento en planta primera o principal, en el centro del rellano según se sube por la escalera. Tiene una superficie construida de 62,70 metros cuadrados, y útil de 50 metros 51 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-estar, cocina, baño y una habitación. Linda: Frente, rellano de la escalera y piso derecha de la misma planta; derecha, entrando, casa número 24 de la calle Visconti, izquierda, piso izquierda de la misma planta, y fondo, calle Visconti. Cuota de participación en el inmueble: 10 por 100.

Forma parte de la casa señalada con el número 22 de la calle Visconti, de Tarazona (Zaragoza).

Título: Les pertenece en pleno dominio, por mitad pro indiviso, a don Angel García Navascués y a don Vicente Torres Gómez, por compra a «Inmobiliaria Mudéjar, Sociedad Anónima», mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Tarazona don Fernando Giménez Villar el día 18 de marzo de 1991.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona, tomo 940, libro 369, folio 145, finca número 29.092.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo de 1993, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.890.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 21 de junio de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a 10 de marzo de 1993.—El Juez, Carlos Alonso Ledesma.—El Secretario.—16.138.

VITORIA

Cédula de notificación

Don José Luis García Roig, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Vitoria-Gasteiz.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 25/1993, ha recaído providencia, del tenor literal:

«Providencia del Magistrado-Juez don Francisco Javier Zurita Millán.

En Vitoria-Gasteiz a 26 de enero de 1993.

Recibido el anterior despacho, regístrese en los libros de Registro correspondientes, y conforme a lo establecido en el párrafo último del artículo 586 bis del Código Penal, según modificación operada en el mismo por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización de dicho texto legal, estése a la espera de que el ofendido formalice la correspondiente denuncia dentro de los dos meses siguientes de la fecha de la comisión de los hechos. Notifíquese la presente resolución al ofendido y al Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al lesionado don Artur Sadoraski, al no tener domicilio conocido en España, extendiendo y firmo el presente testimonio en Vitoria-Gasteiz a 26 de enero de 1993.—El Secretario.—1.614-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento indicado abreviado 4/1993, sobre delito de robo con violencia o intimidación, se cita y llama al acusado Lucas Cholvi Llovel, nacido en Alginet, el día 10 de noviembre de 1967, hijo de José y de Eulalia, y con domicilio en la calle San Vicente, número 20, de Alginet, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en plaza del Sufragio, número 9, de Alzira, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro procedente a disposición de este Juzgado.

Dado en Alzira a 15 de marzo de 1993.—La Jueza.—La Secretaria.—14.647-F.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el procedimiento abreviado número 42/1992, sobre atentado a Agentes de la Policía Nacional, contra don Rafael Sánchez Mauriño, natural de Almendralejo (Badajoz),

nacido el 18 de febrero de 1960, hijo de Antonio y de Consuelo, con domicilio en calle Villanueva, número 55, y Acollana, número 6, de Don Benito, como últimos domicilios conocidos y de los que se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, por medio de la presente se cita y llama al inculcado para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Don Benito para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro Penitenciario correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Don Benito, 17 de marzo de 1993.—La Juez de Instrucción número 2.—El Secretario.—14.889-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que, en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta seguidamente para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Procedimiento: Proceso abreviado 49/1992.

Nombre y apellidos: Andrés Carceller Esperalba.

Documento nacional de identidad: 38.788.950.

Naturalidad: Mataró (Barcelona).

Hijo de Andrés y de Nuria.

Último domicilio conocido: Mataró.

Figueras a 3 de marzo de 1993.—El Juez.—El Secretario.—14.643-F.

Juzgados civiles

Por la presente, y en el procedimiento abreviado de la Ley Orgánica 7/1988, seguido por este Juzgado con el número 7 del año 1992, por delitos de presunta estafa y cheque en descubierto, se cita y llama al imputado José Luis Galego Malha, desconociéndose los demás datos de filiación, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Calagadonha Elvas (Portugal), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, sito en la calle Teniente General Chamorro, número 99, de Martos, para constituirse en prisión, y demás diligencias necesarias, como comprendido en el número 7/92 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Martos (Jaén), 9 de marzo de 1993.—La Juez de Instrucción número 1.—El Secretario.—14.653-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento abreviado número 50/1991, seguido en este Juzgado sobre sustracción de un autocar, ocurrido el día 6 de septiembre de 1990, levantándose atestado número 80/1990 por la Guardia Civil de Rianxo; se llama a Antonio Calvelo Riveiro, nacido en La Baña-La Coruña el 10 de junio de 1969, hijo de Inocencio y de María del Carmen, soltero, sin profesión, con último domicilio conocido en La Riva-La Baña-La Coruña, y cuyo actual paradero se desconoce, con documento nacional de identidad número 78.796.305, el cual aparece inculcado en las diligencias anteriormente reseñadas, y quien deberá comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente despacho en los lugares acordados, al objeto de emplazarle y acordar lo que proceda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Padrón a 11 de enero de 1993.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción.—El Secretario.—84-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento abreviado número 15/1992, seguido en este Juzgado sobre sustracción de placas de matrícula, hecho ocurrido el día 1 de julio de 1990, levantándose atestado número 46/1990 por la Guardia Civil de Rianxo; se llama a Matthias Stefan Lange, nacido en Rendsburg (Alemania), el día 25 de septiembre de 1965, carta de identidad alemana número 3.108.832, y Carmen Auguste Theresia Glahn, nacida en Panderborn (Alemania), el día 5 de noviembre de 1962, con carta de identidad alemana número 2.412.265.329, ambos en paradero desconocido, los cuales aparecen inculcados en las diligencias anteriormente reseñadas, y quien deberá comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente despacho en los lugares acordados, al objeto de emplazarle y acordar lo que proceda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados inculcados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Padrón a 11 de enero de 1993.—El Juez.—El Secretario.—93-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en virtud de lo acordado en este Juzgado en el procedimiento abreviado número 1/1990, instruido por supuesto robo con intimidación, dimanante de las diligencias previas número 125/1990, se llama a doña Aurelia Muñiz Sobradelo, nacida el día 10 de marzo de 1970, en Taragoña-Rianxo, hija de Manuel y de María Carmen, soltera, con documento nacional de identidad número 76.777.158, con último domicilio conocido en Chorente-Taragoña, 36, Padrón, cuyo actual paradero se desconoce, la cual aparece como presunta inculpada en las diligencias anteriormente mencionadas y quien comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón, contados a partir del día siguiente de su publicación en los lugares acordados, al objeto de notificarla y acordar lo que proceda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Al propio tiempo ruego y

encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada inculpada, procedan a su captura y con las seguridades convenientes la pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Padrón a 2 de febrero de 1993.—El Juez.—El Secretario.—356-F.

Juzgados civiles

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela don Francisco Caamaño Pajares, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio oral número 292/1992, dimanante de procedimiento penal abreviado 22/1991 del Juzgado de Instrucción de Muros por robo, hechos ocurridos el día 26 de junio de 1991, seguidos contra José Manuel Rey Estoris, nacido el día 6 de marzo de 1958, en Vimianzo (Mazaricos), hijo de Luciano y Esperanza, de profesión recambista, con documento nacional de identidad número 76.337.372, y con domicilio conocido como último el de calle Ecuador, número 1, cuarto D, de Carballo, y calle General Sanjurjo, número 64, cuarto izquierda, de La Coruña, actualmente en ignorado paradero, se llama y emplaza a dicho acusado a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago, sito en la calle Algalia de Abajo, número 24, última planta, al objeto de practicarle diligencias, apercibiéndole de que si no compareciere dentro de dicho plazo, se le podrá declarar en rebeldía.

Asimismo se requiere a todas las autoridades, funcionarios y agentes de la Policía Judicial para que procedan a su busca y localización y si fuese hallado se le notifique la existencia del procedimiento y la obligación de comparecer ante este Juzgado, lo que, en su caso, pondrá en nuestro conocimiento indicando el domicilio del mismo, sin proceder a su detención.

Santiago de Compostela a 15 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.636-F.

Juzgados militares

Caballero Legionario Francisco Martín Mejero Moreno, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, nacido el 4 de mayo de 1973, de estado civil soltero, de profesión Soldador, encartado en la diligencia preparatoria 25/06/1993, por el presunto delito de abandono de destino, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 3 de marzo de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—14.666-F.

Juzgados militares

Jesús Gómez Gamero, hijo de José Luis y de Rosa María, natural de Granada, nacido el 11 de abril de 1973, de estado civil soltero, de profesión estudiante, encartado en las diligencias preparatorias por el presunto delito de abandono de destino, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 78 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba escasa, y

como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días, ante don Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruego a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 16 de febrero de 1993.—El Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—14.662-F.

Juzgados militares

Rafael Fernández Villanueva, hijo de Antonio y de Lourdes, natural de La Línea (Cádiz), nacido el 18 de febrero de 1970, de estado civil soltero, de profesión Electricista, encartado en las diligencias preparatorias por el presunto delito de abandono de destino, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 850 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba escasa, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días, ante don Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruego a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 2 de marzo de 1993.—El Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—14.664-F.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/20/1992, por un presunto delito de abandono de destino o r. del Caballero Legionario Paracaidista Raúl Dávila Román, de veinte años de edad, hijo de Pablo y de Consuelo, de profesión Estudiante y con documento nacional de identidad número 30.797.917, para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha 13 de marzo de 1992.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Juez togado.—13.571-F.

Juzgados militares

Don Carlos Turiel Sandin, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 16 de Valencia, y como tal de diligencias preparatorias 16/18/1990,

Hago saber: Que por auto de fecha de hoy he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1991, y relativa al Soldado don Antonio Acebedo López.

Valencia, 11 de febrero de 1993.—El Juez Togado, Carlos Turiel Sandin.—388-F.

Juzgados militares

Por haber sido habido y detenido el Artillero del Ejército de Tierra Luis Martínez Gallardo, inculcado e interesada su busca y captura en las diligencias preparatorias número 18/29/92 de las de este Juzgado Togado, por presunto delito de ausencia de destino, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 16 de diciembre de 1992, la cual se interesó su publicación

en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el señor Juez togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia).

Cartagena, 15 de febrero de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado Militar Territorial número 18.—415-F.

Juzgados militares

Por tenerlo así acordado en diligencias preparatorias número 18/22/92, instruidas por un presunto delito de ausencia de destino, contra el inculcado en las mismas don Miguel A. Olmedo Moreno, quien se encuentra en búsqueda y captura, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 12 de octubre de 1992, la cual se interesó su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el órgano judicial militar que lo había ordenado.

Cartagena a 15 de marzo de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado.—13.555-F.

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 26/413/76, seguida contra «Hosrts Selbachs», por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber regularizado su situación personal dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 17 de marzo de 1993.—El Juez togado militar, Antonio Rosa Beneroso.—14.478-F.

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al Soldado Domingo Infante Briganty, hijo de Domingo y de Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 4 de abril de 1972 y de profesión Peón, y último domicilio en

polígono Padre Ancheta, bloque 1, bajo, A, destinado en Usac Isleta C, inculcado en las diligencias preparatorias, 53/16/92, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de febrero de 1993.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—395-F.

Juzgados militares

Por haber sido habido el procesado Jesús Cáceres Ruiz, procesado en la causa número 42/1988, por un presunto delito de deserción, hijo de Antonio y de Amparo, natural de Alameda de Sagra, con documento nacional de identidad número 15.031.966, y habiendo sido llamado por requisitoria insertada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», con fecha 7 de junio de 1990, en este último, y encontrándose el citado procesado a disposición de este Tribunal, se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la referida requisitoria.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Secretario Relator.—14.477-F.

Juzgados militares

Por haber sido hallado el procesado don José María García Ortega, procesado en causa número 96/1986, por un presunto delito de deserción, hijo de José Ramón y de Carmen, nacido en Reus (Tarragona) el día 19 de mayo de 1967, con DNI 39.871.730, y habiendo sido llamado por requisitoria, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 2008, de 29 de noviembre de 1986, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 278, de 3 de diciembre de 1986, y encontrándose dicho procesado a disposición de este Tribunal, se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la requisitoria.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Secretario relator.—14.661.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Juan Jiménez Pérez, hijo de Juan y de María Dolores, natural de Las Palmas de Gran Canaria, estado sol-

tero, de profesión Jardinero, nacido el día 10 de mayo de 1972, con documento nacional de identidad número 78.474.827, inculcado en la diligencia preparatoria número 53/005/92, por presunto delito de abandono de destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de febrero de 1993.—El Coronel auditor Presidente del Tribunal, Esteban Rodríguez Viciano.—424-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Juan Viera Rodríguez, hijo de Juan y de Josefa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, estado soltero, de profesión Agricultor, nacido el día 23 de agosto de 1972, con documento nacional de identidad número 78.476.947, inculcado en la diligencia preparatoria número 53/112/91, por presunto delito de deserción, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de febrero de 1993.—El Coronel Auditor Presidente del Tribunal, Esteban Rodríguez Viciano.—427-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Alexis González Rodríguez, hijo de Erasmo y de Concepción, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con documento nacional de identidad número 43.819.372, inculcado en diligencias preparatorias 51/12/92, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de marzo de 1993.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—13.569-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a causa número 26/247/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, Ignacio Pérez-Imaz García.

Lo que se publica para general conocimiento cumplimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.—El Secretario relator.—419-F.